



PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA CONVOCATORIA 2016

Resolución DEFINITIVA de exenciones por experiencia laboral

Centro: **30011776 - IES BEN ARABI, CARTAGENA (CARTAGENA)**

OPCIÓN: C

Tras el examen de la documentación presentada por los aspirantes matriculados en el IES BEN ARABI, CARTAGENA (CARTAGENA), para realizar las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior, se relacionan los solicitantes que reúnen los requisitos por acreditación de la experiencia laboral referidas en la Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional (BORM nº 292 de 19 de diciembre de 2015), así como los aspirantes que no obtienen exención por los motivos que se indican a continuación:

Aspirantes que obtienen exención (Por orden alfabético):

NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Parte exenta
*****338K	CARRASCO SAÉZ EMILIO JOSÉ	Parte Específica. Pruebas Acceso CFs G.S.
*****086G	CONESA GUTIERREZ ROSA MARIA	Parte Específica. Pruebas Acceso CFs G.S.
*****276N	DIEZ DUEÑAS CRISTINA	Parte Específica. Pruebas Acceso CFs G.S.
*****527C	LANDI ZHICAY JULIA ESTHER	Parte Específica. Pruebas Acceso CFs G.S.
*****933H	MARTÍN CARREÑO SALVADOR	Parte Específica. Pruebas Acceso CFs G.S.
*****353E	MARTINEZ SANCHEZ ANA	Parte Específica. Pruebas Acceso CFs G.S.
*****306R	MELLADO SANCHEZ PEDRO JOSE	Parte Específica. Pruebas Acceso CFs G.S.
*****204Q	MORENO GIL ANTONIA	Parte Específica. Pruebas Acceso CFs G.S.
*****790S	PARRADO MOLINA ESTHER	Parte Específica. Pruebas Acceso CFs G.S.
*****109A	PÉREZ SEDANO MARÍA GEMA	Parte Específica. Pruebas Acceso CFs G.S.
*****631A	TRUQUE CARMONA ADRIÁN	Parte Específica. Pruebas Acceso CFs G.S.

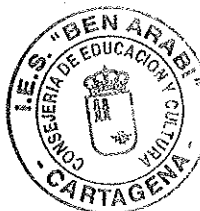
Aspirantes que NO obtienen exención (Por orden alfabético):

NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de la denegación
*****353Y	SOTO ALONSO DAVID	A.345=Ningún documento de los aportados es válido para exención

Contra la publicación de estos listados, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Cartagena, a 29 de abril de 2016

El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional



Fdo.: Fernando Mateo Asensio